



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30705

13/03/2018

79760

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el artículo 25.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, dispone que “el Gobierno establecerá un sistema objetivo que permita la evaluación del desempeño del personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, a fin de posibilitar la carrera profesional horizontal prevista en el artículo 17 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Este sistema determinará los efectos de la evaluación en la carrera profesional horizontal, la formación, la provisión de puestos de trabajo y la percepción de las retribuciones complementarias previstas en el artículo 24 de la Ley 7/2007. Los sistemas de evaluación del desempeño, a efectos de la carrera profesional, se adecuarán a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, se aplicarán sin menoscabo de los derechos del personal investigador funcionario y tendrá un tratamiento individualizado”.

En cumplimiento de esta disposición se elaboró y está pendiente de aprobación, un proyecto de Real Decreto para regular las retribuciones del personal investigador funcionario de las Escalas Científicas de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) de la Administración General del Estado, disposición en la que se regulará un nuevo sistema de evaluación del desempeño del citado personal, habida cuenta de la íntima relación existente entre la evaluación del desempeño de este personal y el un nuevo régimen retributivo que se pretende aprobar.

Los objetivos que se intentan alcanzar con la aplicación de este Real Decreto son: regular el régimen retributivo de todo el personal investigador funcionario de las Escalas Científicas de los OPIS, garantizar el mismo régimen retributivo a las Escalas Científicas de estos organismos y estimular y reconocer la excelencia, la calidad y la mejora continua en las actividades profesionales del personal investigador funcionario, a través de un sistema objetivo de evaluación del desempeño. Por tanto, la voluntad del Gobierno es, ante todo, encontrar una solución.

Madrid, 28 de mayo de 2018